



Montevideo, octubre 6 de 2016

Sr. Senador de la República  
Rafael Michelini  
Presente

En el día de hoy en el programa “Desayunos Informales” de Teledoce, consultado ud. sobre la inseguridad ciudadana, citó casos de delincuentes reincidentes a los que se otorga la libertad anticipada o que son excarcelados luego de pocos meses de prisión, como el caso del 17 veces encausado y sucesivamente liberado.

Situaciones que pueden ser diferentes dado que las libertades anticipadas son, por ahora, competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia.

En el correr del presente año, hasta el mes de julio, la Suprema Corte de Justicia no había otorgado libertades anticipadas a reincidentes.

Y la posibilidad de excarcelar por parte de los jueces letrados, en el tipo de delito “rapiña”, es prácticamente inexistente.

La Suprema Corte de Justicia se ve en la necesidad funcional de solicitarle precise esos casos dando datos de manera tal que permita identificar a los juzgados intervinientes a efecto de ejercer las facultades conferidas en el art. 239 de la Constitución de la República.

Saluda a Ud. muy atentamente

Dr. Jorge T. Larrieux Rodríguez  
Presidente (Interino)  
Suprema Corte de Justicia